

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: GTD-AR-FR-016
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL SUB PROCESO: ARCHIVO	VERSIÓN: 03
	RESOLUCIÓN	FECHA: 21/04/2020

RESOLUCIÓN Nro. 2 - 0165 DE 2025

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 018 de 2025"

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el artículo 4 del Decreto 139 de 1996, la Ordenanza No. 022 de 1996, el Acuerdo No. 002 de 1997, el Acuerdo No. 009 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante proceso de selección por Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 018 de 2025, se adelantó proceso público, de conformidad con el Acuerdo No. 009 de 2023, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., con la finalidad de seleccionar el contratista para el **SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.**", proceso aperturado el día primero (01) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), publicando los pliegos de condiciones en página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co.

Que, el presente proceso afectará el presupuesto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 215 del 10 de marzo de 2025, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100'000.000,00) M/CTE – IVA INCLUIDO**.

Que, de conformidad con la Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 018 de 2025, se puso a disposición de los interesados toda la documentación e información que pudiera estar relacionada con el proceso de contratación en mención, en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co y, durante el término de publicidad del pliego de condiciones de la invitación pública, no se recibió alguna observación a la invitación pública referenciada.

Que, en el término de la invitación pública, se presentó (01) propuesta, el día 03 de abril de 2025, a las 11:44 a.m., por la persona jurídica **GYC MEDICAL S.A.S.**, identificada con NIT. 830.638.409-6 y Representada Legalmente por **MIGUEL FELIPE CONTERAS BARRAGAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.820.638 expedida en Libano (Tolima).

Que, el cierre del proceso de la Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 018 de 2025, tuvo lugar el día 03 de abril de 2025, a las 06:00 pm., en las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., en cumplimiento del cronograma fijado en los pliegos de condiciones, por lo que se dejó constancia en el acta de cierre, que se publicó en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co, sobre la presentación de la oferta anteriormente referenciada; en donde **GYC MEDICAL S.A.S.** radicó propuesta económica por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100'000.000,00) M/CTE – IVA INCLUIDO**.

Que, el día 04 de abril de 2025, se efectuó la respectiva verificación y evaluación de la propuesta presentada, en cuanto a los requisitos habilitantes, técnicos y jurídicos, informes de evaluaciones que se publicaron en la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. www.hospitalsanvicente.gov.co, de los cuales se corrió traslado hasta el día 04 de abril de 2025, a las 05:00 p.m., concluyendo como hábil al oferente: **GYC MEDICAL S.A.S.**, toda vez que su propuesta cumplió con toda la información y documentación requerida en el pliego de condiciones de la Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 018 de 2025.

Que, no se presentaron observaciones en general, ni falencias en la verificación de requisitos habilitantes. Además, que no se realizaron observaciones a la evaluación jurídica, técnica y a la propuesta económica, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la invitación pública, razón por la cual, el día 04 de abril, es dable **ADJUDICAR** a **GYC MEDICAL S.A.S.**, identificada con NIT. 830.638.409-6 y Representada Legalmente por **MIGUEL FELIPE CONTERAS BARRAGAN**, identificado con cédula de ciudadanía No 5.820.638 expedida en Libano (Tolima), el proceso de selección por Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 018 de 2025, cuyo objeto corresponde al **SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.**".

"Trabajando por la Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 # 16 - 17 esquina. PBX (607) 8850030. Telecitás: (607) 8850030.

Correo Electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co. Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co.

Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: GTD-AR-FR-016
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	SUB PROCESO: ARCHIVO	FECHA: 21/04/2020
	RESOLUCION	

RESOLUCIÓN Nro. 2 - 0165 DE 2025

Que, al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente **EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA – CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 018 DE 2025.**

En mérito de lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades legales conferidas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección de "Invitación Pública - Convocatoria de Mínima Cuantía No. 018 de 2025" y respectivo contrato, cuyo objeto corresponde al **SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.**", al proponente **GYC MEDICAL S.A.S.**, identificado con NIT. 830.638.409-6 y Representado Legalmente por **MIGUEL FELIPE CONTRERAS BARRAGAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.820.638 expedida en Libano (Tolima), por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100'000.000,00) M/CTE – IVA INCLUIDO.**

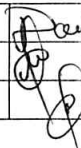
ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al adjudicatario el contenido de la presente resolución, la cual será publicada en la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.: www.hospitalsanvicente.gov.co, y dejar el texto impreso en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad hospitalaria, para que quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y tengan interés en el objeto del presente proceso, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los 04 ABR 2025


CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO
Director
Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Proyectó:	Daniela Santamaría Aguirre	Profesional de Apoyo Jurídico – HSVA	
Revisó:	M&E Soluciones Técnico Profesionales S.A.S.	Asesor del Área Contractual – HSVA	
Aprobó:	Carlos Eduardo Eugenio López	Asesor Jurídico – HSVA	